

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.100 · 1959

LEY 6100

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6100

Sección 1ª, manzana 8 con una superficie total de un mil trescientos doce 3

LEY 6100

Expropiación del inmueble ocupado por la Escuela 3 de Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación. el inmueble ocupado por la Escuela Nº 3 de la Ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, con frentes a la calle Rivadavia en su intersección con la España, identificado según catastro parcelario como: circunscripción I, sección K, manzana 52, parcelas 18 y 19 y según título como

Sección 1ª, manzana 8 con una superficie total de un mil trescientos doce

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6100. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).